



## 15. Facturas con IVA deducible

(Regulado en el apartado 6.4. de las NGEF del Presupuesto de la Universidad de Jaén)

### 15.1. ¿Cuáles son los centros de gasto que pueden deducirse el IVA?

En general aquellos centros de gasto que se deriven de la investigación básica y aplicada como son: los grupos y proyectos de investigación, contratos formalizados por la OTRI al amparo del artículo 60 de la Ley Orgánica 2/2023 de 22 de marzo del Sistema Universitario y los gastos realizados por el Servicio de Publicaciones. El Servicio de Contabilidad y Presupuestos mantiene de forma permanente un listado de estos centros de gasto en su [página Web](#)).

*Los centros de gasto con IVA deducible sólo podrán utilizarse para fines/gastos previstos en el momento de su creación. La utilización de remanentes para fines/gastos distintos, requerirá del previo traslado del crédito a otra unidad orgánica que, en el caso de los contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU, en ningún caso podrá ser otro centro de gasto correspondiente a un contrato de este tipo. Igualmente, en ningún caso se podrán solicitar modificaciones de crédito entre unidades orgánicas correspondientes a los mencionados contratos realizados al amparo del artículo 60 de la LOSU.*

### 15.2. ¿Qué requisito debe tener el documento justificativo para poder deducirse el IVA?

Necesariamente se deberá presentar **factura original**. **No podrán deducirse el IVA** los pagos realizados mediante **facturas simplificadas**, salvo que además de los requisitos establecidos para la expedición de las mismas se recoja:

- a) C.I.F. de la Universidad de Jaén y domicilio.
- b) La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.

### 15.3. En un mismo expediente ¿puedo asignar varias unidades orgánicas?

Si todos los centros de gastos que forman el expediente son centros que se pueden deducir el IVA sí lo podríamos hacer.

### 15.4. Una factura ¿se puede imputar a dos unidades orgánicas de gasto cuando una de ellas se puede deducir el IVA?

No, En este sentido y con la finalidad de realizar adecuadamente la deducción del IVA, el expediente de gasto y la obligación/factura correspondiente deberá de imputarse por la totalidad a una sola orgánica.

### 15.5. En un centro de gasto con IVA deducible ¿qué importe debo indicar en el expediente?

Se deberá indicar el importe de la base imponible de la factura y en el apartado impuestos, se deberá seleccionar el tipo de IVA soportado deducible, teniendo en cuenta el porcentaje a



Versión  
ABRIL 2024

**Universidad de Jaén**

Servicio de Control Interno

aplicar según la naturaleza del bien adquirido o del servicio prestado. Indicaremos el importe del IVA que el proveedor haya reflejado en la factura.